



RESOLUCIÓN N° 24-2013

DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO

Que, el art. 26 de la Carta Magna manifiesta “El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades”.

Que, La viabilización de dicho mandato constitucional se efectiviza mediante la publicación de la “Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos” en el registro oficial número 162 del 10 de marzo de 2010 para lo cual establece el plazo de un año para la ejecución por parte de la Dirección Nacional del Registro de Datos Públicos y los Municipios, de los términos de la Ley.

Que, el art. 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de datos Públicos “De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional”.

Que, la Dirección Nacional del Registro de Datos Públicos orgánicamente se ha ubicado como parte del Ministerio de las Telecomunicaciones y Sociedad de la información, quién establecerá su organización y normará la coordinación del intercambio de información y bases de datos.

Registro de la Propiedad



Que, los servicios a la ciudadanía de manera adecuada y oportuna, son una definición del Plan Nacional del Buen Vivir y estos propósitos envuelven consigo una gran cantidad de definiciones de buen servicio, entre los cuales se encuentra un espacio cómodo, funcional y seguro.

Que, el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, necesita un local técnicamente adecuado para su funcionamiento; esto es, que las instalaciones estén adecuadas al servicio que presta la institución lo contrario a lo que actualmente sucede, que los servicios se han adaptado a funcionar en las instalaciones y, no se debe descuidar al empleado público, este debe contar con espacios adecuados para su trabajo, ergonómicamente diseñados y bajo un análisis de tiempos y movimientos que presten fluidez a las operaciones tendientes a lograr eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios y para esto, es necesario un estudio profesional de los servicios prestados y un diseño de las instalaciones en busca de excelencia en el servicio.

Que, la seguridad es también un aspecto muy importante, tiene relación con la seguridad de las personas y de los bienes y en este segundo rubro con especial atención en la seguridad de la información, al tratarse de un archivo de referencia histórica y de regulación legal de las propiedades del cantón Cuenca, para ello las instalaciones deberán diseñarse de forma que se asegure a las personas con componentes del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional y en segundo lugar con componentes de seguridad física para el cuidado de un sistema bibliotecario.

Que, Estos requerimientos se ven plasmados en la Ley Orgánica de Datos Públicos, en sus normativas y reglamentos, y en la normativa de salud en el trabajo.



Que, para el año 2012, se inserta nuevamente en el Plan Operativo Anual, y se genera una Hoja de Ruta, con el fin de establecer el dimensionamiento del edificio, punto de partida para la apropiación del sitio y de la valoración de la edificación.

Que, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas en su capítulo PARAGRAFO 1o. DE LA INVERSION PUBLICA Y SUS INSTRUMENTOS, dice desde el Artículo 55 al 63, sobre la planificación de los proyectos de inversión, que deben ser ejecutados de forma plurianual con una planificación cuatrianual.

Que, el artículo 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas manifiesta "Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión.

Que, el Art. 59 de la Ley Ibídem manifiesta que "Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En el ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas manifiesta que "Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrianual y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código".

Registro de la Propiedad



Que, el proyecto de adquirir un local técnicamente adecuado para el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, ha iniciado en el año 2012 y se han definido la acumulación de presupuesto de inversión para las diferentes etapas de la construcción de una edificación, iniciando por el sitio, los estudios y la construcción misma, teniendo por lo tanto que comprometer como aporte para la ejecución en el año 2014 y su culminación en el año 2015 los presupuestos de inversión de los cuatro años establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Constitución de la República del Ecuador.

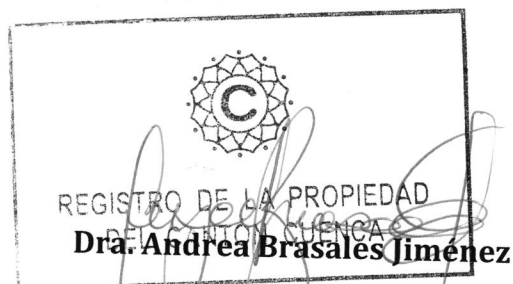
En uso de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE

1.- Aprobar el plan de Gestión del Proyecto "CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO TECNICAMENTE DISEÑADO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA HIRAM", con la utilización de fondos provenientes de presupuestos plurianuales.

La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el Despacho de la Registradora de la Propiedad, el día 15 de agosto de 2013.



Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca.